

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE
DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO
CONSULTIVO DEL INSTITUTO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DEL ESTADO DE
MICHOACÁN, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN.**

ANTECEDENTES

Primero. Que, con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se aprobó por el pleno del Poder Legislativo Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán y se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 68 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Que, con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto Legislativo 201, mediante el cual se promulga la reforma refiere en el párrafo ut supra.

Tercero. Que, con fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés se recibió en la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, el oficio con número ICTI/DG/018/2023, de fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, signado por la Dra. Alejandra Ochoa Zarzosa, en cuanto a Directora General del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán se designe a un representante de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de que forme parte del Consejo Consultivo del Instituto de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERACIONES

Primero. Que, esta Comisión es competente para conocer y dar trámite a los asuntos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación que este Poder Legislativo le turne, conforme a lo previsto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, VIII, 68, 244, 245 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Que, el artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación establece que:

(...)

Artículo 11. *El CECTI tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo, el cual será integrado con los siguientes Consejeros con voz y voto:*

- I. *Un Presidente, que será el Gobernador;*
- II. *Un Vicepresidente, que será el Secretario de Desarrollo Económico del Estado;*
- III. *Consejeros de la administración pública del Estado:*

- a) *El Secretario de Desarrollo Económico;*
- b) *El Secretario de Salud;*
- c) *El Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado;*
- d) *El Secretario de Desarrollo Rural;*
- e) *El Secretario de Finanzas y Administración;*

IV. *Consejeros del sector académico, social y productivo, que serán:*

- a) *Un representante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;*
- b) *Un representante del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán;*
- c) *Un representante del Instituto Tecnológico de Morelia «José María Morelos y Pavón»;*
- d) *Un representante del Colegio de Michoacán;*
- e) *Tres representantes del sector productivo nombrados por el Gobernador;*
- f) *Un representante de Universidades Privadas asentadas en el Estado nombrado por el Gobernador;*

V. *Consejeros con voz, pero sin voto:*

- a) *Un representante de la Dirección Regional Occidente del CONACYT;*
- b) *Un representante de los Institutos o Centros de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, asentados en el Estado;*
- c) *Un representante de los Institutos o Centros de Investigación del Instituto Politécnico Nacional, asentados en el Estado;*
- d) *Un representante de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán;*
- e) *Un representante de la Universidad Autónoma de Chapingo; y,*
- f) *Un representante del Planetario de Morelia.*

El Director General del CECTI acudirá a las sesiones del Consejo en calidad de Secretario Ejecutivo, con derecho a voz, pero sin voto.

Un integrante de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado de Michoacán podrá acudir a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, pero sin voto.

(...)

Tercero. Que, el artículo 68 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, establece que:

Artículo 68. *Corresponde a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:*

- I. Los derivados de las leyes relacionadas con la ciencia, la tecnología e innovación en el Estado;*
- II. Los relativos a la creación de instituciones científicas y tecnológicas que son competencia del Estado;*
- III. Los concernientes a la expedición, reformas y adiciones a la Legislación Estatal de la materia;*
- IV. Los planes estatales de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que ejecute el Gobierno del Estado;*
- V. Las acciones que realicen en el Estado y Municipios en materia de ciencia, tecnología e innovación;*
- VI. Las políticas, planes y programas; así como asuntos relativos al fomento de la ciencia, la tecnología e innovación en el Estado;*
- VII. Formar parte, a través de uno de sus integrantes, del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,*
- VIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.*

Cuarto. Que, de conformidad con la normativa referida en líneas ut supra uno de los integrantes de esta Comisión habrá de formar parte del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que nos confiere la ley; con fundamento en los artículos 62 fracción II, 63, 64 fracciones III y VIII y 68 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados Integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación emiten el siguiente:

ACUERDO

Único. Se designa a la Presidenta de esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación como integrante del Consejo Consultivo del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y el artículo 68 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Notifíquese: A la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese: Al Titular del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, a los 3 tres días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Chávez Aguirre, *Integrante*.

